

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señor Juez que la demanda con radicado 2021- 00090 fue recibida en el correo de recepción de demandas, el 17 de Junio de 2021, la cual fue enviada por el Juzgado Civil con conocimiento en Procesos laborales del Circuito de Girardota.

Bello, Agosto 3 de 2021


BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Agosto tres de dos mil veintiuno

El presente proceso Ordinario Laboral, instaurado por JESUS DAVID CATAÑO CORREA contra JOSE ALDEMAR SANCHEZ MONTOYA, fue enviado por el Juzgado Civil con conocimiento en Procesos laborales del Circuito de Girardota y recibido en el correo de demandas laborales de Reparto de Bello, el cual le correspondió a éste despacho y se radicó con el número 2021-0275-00.

Ahora bien, se observa que el Juzgado Civil con conocimiento en Procesos laborales del Circuito de Girardota, mediante auto del 26 de mayo de 2021, declaró la falta de competencia y ordenó remitir al Juez Laboral del Circuito de Medellín, pero por error lo envió al correo de demandas laborales de Bello.

Así entonces, procede el despacho a remitir el presente proceso a los Juzgados Laborales de Reparto de Medellín, a efecto de que asuma la competencia territorial.

Notifíquese


JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 125

Hoy 4 del mes de AGOSTO del año 2021

Siendo las ocho de la mañana